

FICHA EXPLICATIVA PARA AVALISTAS, FIADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS

Este documento pretende **orientar** al avalista/fiador y codeudor solidario acerca de sus obligaciones y el alcance de la garantía que otorga, sin reemplazar las cláusulas específicas del contrato de crédito.

1. ¿Qué es la fianza y la codeuda solidaria?

- **Fianza:** Es un contrato en el que una persona (el Fiador) renunciando a los beneficios de excusión y división de conformidad a lo acordado en el contrato de préstamo, se compromete a responder por la deuda de otra persona (el Deudor principal), si este último no cumple con el pago. La fianza se constituye dentro del mismo contrato de préstamo, el que, por esta razón, también debe ser firmado por el fiador.
- **Codeudor solidario:** Implica que el Fiador responde si fuere el mismo el deudor principal, es decir, puede ser **exigido al pago de la totalidad de la deuda** (intereses y costas incluidas) incluso antes o en vez de perseguir al Deudor principal, sin necesidad de cobrarle a este primero.
- **Avalista:** Es quien garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en un pagaré, respondiendo como si él mismo fuere el deudor principal.

2. Deberes y responsabilidades:

- El Fiador y codeudor solidario garantiza el pago de las obligaciones asumidas por el Deudor principal: capital, intereses y eventuales costas judiciales.
- Si el Deudor principal no paga, la CAEP podrá exigir la totalidad de la deuda al Fiador al haber solidaridad.
- La responsabilidad del Fiador se extiende hasta que la obligación garantizada se encuentre totalmente pagada o se extinga por otra causa legal.

3. Monto que se deberá pagar en caso de incumplimiento:

- El Fiador queda obligado a pagar el **mismo capital adeudado**, más intereses, gastos y costas de cobranza judicial o extrajudicial que puedan generarse.
- Este monto se calcula conforme al contrato de crédito y sus cláusulas (ej: intereses por mora, gastos de cobranza, etc.).

4. Medios de cobranza:

- **Cobranza extrajudicial:** cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros mecanismos que se usan para gestionar el cobro previo a un juicio.
- **Cobranza judicial:** si la deuda permanece impaga, se inicia un juicio. Ello puede acarrear embargos sobre bienes del Deudor o del Fiador y codeudor solidario, con el fin de rematarlos y cubrir el saldo adeudado.

5. Consecuencias de la firma (autorizaciones o mandatos)

- Al firmar como Fiador y codeudor solidario, usted autoriza a la CAEP para ejercer su derecho de cobro sobre usted por el total de la deuda en caso de impago.
- Cualquier otro mandato o autorización adicional dependerá de lo indicado en el contrato de crédito.

6. Confirmación de entrega

- Se deja constancia de que el Fiador recibe esta ficha explicativa al momento de la suscripción del crédito, con la finalidad de comprender cabalmente sus responsabilidades y los posibles efectos de la fianza y codeuda solidaria.

Lugar y fecha:

Nombre y RUT Avalista:

Firma del Fiador/Avalista:
